ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**	
	ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	**CO-CBS-FT-22 V1**

ADICIÓN NO. 05 Y PRÓRROGA No. 05 AL CONTRATO No. 4276 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y ALFA TRADING S.A.S

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR,** con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **CIRO HERNAN ANGEL TURMEQUE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 79.501.602 de Bogotá D.C.**, actuando en calidad de Representante Legal de **ALFA TRADING S.A.S.**, con **NIT 830.041.488-7** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Veintiséis (26) de Febrero de 2024, se suscribió el Contrato **No. 4276 de 2024,** con inicio a partir del Trece (13) de Marzo de 2024, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($380.255.850) M/CTE., MONTO AGOTABLE**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA HOSPITALIZACIÓN, UCI, URGENCIAS, CIRUGÍA ENTRE OTROS, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."** y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**. **2.** Que el contrato No. 4276 de 2024, surgió de la Convocatoria Pública N° 002 de 2024, adelantada a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que el día Diecisiete (17) de Mayo de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Trece (13) de Junio de 2024 hasta el Treinta (30) de Junio de 2024. **4.** Que el día Once (11) de Junio de 2024 se suscribió ***Adición No. 01***, aumentando el valor del contrato en la suma de ($30.000.000) para un valor total del contrato de ($410.255.850) **5.** Que el día Veintiséis (26) de Junio de 2024 se suscribió ***Adición No. 02 y Prórroga No. 02*** adicionando la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) M/CTE para un valor total del contrato de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($660.255.850) y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (01) de Julio de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Agosto de 2024. **6.** Que el día treinta (30) de agosto de 2024, se suscribió ***Adición No. 03 y Prórroga No. 03*** Adicionando la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS ($269.263.052) para un valor total del contrato de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($929.518.902). y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Primero (1) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta y uno de Octubre de 2024 **7.** Que el día treinta y uno (31) octubre de 2024, se suscribió ***Adición No. 04 y Prórroga No. 04*** Adicionando la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS ($288.937.115) M/CTE para un valor total del contrato de MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS ($1.218.456.017) y ampliando el plazo de ejecución a partir del Primero (01) de Noviembre de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2024. **8.** Que mediante solicitud del mes de Diciembre de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con el fin de dar cumplimiento al objeto misional, realizó proceso de contratación a través de la modalidad de convocatoria pública número CP002-2024, lo anterior con el fin de garantizar la contratación de insumos y dispositivos médicos, algunos de ellos con apoyo tecnológico requeridos en diferentes especialidades, para responder de forma pertinente y oportuna a los problemas de morbilidad con las diferentes patologías que se presentan en la población de las localidades Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Usme y Sumapaz, garantizando la prestación de los servicios de salud asistenciales con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad. Una vez finalizado el proceso de selección, se adjudicaron 18 contratos entre estos el contrato 4276-2024 con el proveedor ALFA TRADING S.A., cuyo objeto es: *SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA*

*HOSPITALIZACIÓN, UCI, URGENCIAS, CIRUGÍA ENTRE OTROS, NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E * con fecha de inicio 13 de Marzo de 2024.*
El cual a la fecha ha presentado el siguiente comportamiento mensual:

MES	*2024*
MARZO	*$ 53.759.380,00*
ABRIL	*$ 92.574.700,00*
MAYO	*$ 145.274.566,00*
JUNIO	*$ 118.147.356,00*
JULIO	*$ 140.472.656,00*
AGOSTO	*$ 105.215.242,00*
SEPTIEMBRE	*$ 140.904.362,00*
OCTUBRE	*$ 133.114.092,00*
NOVIEMBRE	*$ 132.566.140,00*
DICIEMBRE	*$ 150.400.000,00*

Cabe resaltar que el consumo promedio mensual del contrato 4276-2024 ha presentado variación en los consumos mensuales ya que de acuerdo a la información recibida el 4 de Octubre de 2024 mediante correo electrónico de la señora Yessica Mancera referente financiera de PICC, manifiesta la necesidad de contar con jeringas de 3cm y agujas hipodermicas de 23g x 1 las cuales son usadas para vacunación felina y canina, insumos que solo son utilizados por la Subred cuando se realizan estas actividades generando un incremento en el consumo promedio del contrato como se evidencia en el siguiente cuadro:
PROYECCION MENSUAL CONSUMO DE AGUJAS Y JERINGAS DE 3 CM MES DE NOVIEMBRE

CODIGO	*GRUPO*	*PRODUCTO*	*UNIDAD*	*VR UNITARIO*	*IVA*	*VR UNHINA*	*PEDIDO*	*VALOR TOTAL*
D001732	*ENFERMERIA*	*AGUJA HIPODERMICA DESECHABLE N 23G X1*	*UNIDAD*	*$ 60*	*$11*	*$71*	*30.000*	*$2.130.000*
D000778	*ENFERMERIA*	*JERINGA DE TRES PARTES DE 3 CM 23G X 1" 25 X 0.62 MM.*	*UNIDAD*	*$ 160*	*$ 30*	*$ 190*	*50.000*	*$ 9.500.000*
						TOTAL	*11.630.000*	

Así las cosas y para dar estricto y oportuno cumplimiento con el objeto del contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, para las entregas proyectadas de los meses de diciembre de 2024 y principios de enero de 2025, se validó las necesidades de los servicios asistenciales y suministro a los pacientes; las cuales fueron cruzadas contra las existencias de almacén identificando, que los saldos actuales no alcanzan a dar cubrimiento por lo cual se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato 4276-2024 con el proveedor ALFA TRADING S.A.S hasta el 15 de enero de 2025. A la fecha el contrato de suministro 4276-2024 con el proveedor ALFA TRADING S.A.S., se encuentra en un porcentaje de ejecución de 99,99% y el saldo actual del contrato es $ 95.323 Pesos. **9.** Que el contrato No. 4276 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por el cual se adopta el manual de contratación de la Subred y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **10.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **11.** Que la presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución

No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **12.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No. 2891** de fecha dos (02) de Diciembre de 2024, del rubro **"MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO"** con Código Rubro No. 4245010401, para un valor total del contrato **de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS ($1.283.456.017) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Enero de 2025 hasta el Quince (15) de Enero de 2025. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de Diciembre de 2024.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Pamela Forero Moncada	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializado – Bienes y Servicios Dirección de Contratación	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Isidro Alberto González Rodríguez	Subgerente Corporativo	